GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va Asamblea 5 ta Sesión

 Legislativa Ordinaria

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**R. de la C. 1203**

**INFORME FINAL**

1 de febrero de 2018

**A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:**

Vuestra Comisión de Recreación y Deportes, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete su Informe Final sobre la Resolución de la Cámara 1203, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones que se exponen a continuación

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

 LaResolución de la Cámara 1203, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las áreas dónde se practican los deportes acuáticos en Puerto Rico; la delimitación y seguridad provista por el Estado para practicar tales deportes; y para otros fines relacionados.

 **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Esta resolución se radicó en atención al vencimiento de la R. de la C. 227; por lo que, las opiniones y comentarios de los comparecientes con respecto a dicha medida se hacen formar parte de esta pieza legislativa.

Según la exposición de motivos, con la presente legislación se propone mejorar el ofrecimiento deportivo a nuestros ciudadanos y turistas que nos visitan. Puerto Rico tiene todo lo necesario para ser un destino turístico de clase mundial: playas, montañas y bellezas naturales. Sin embargo, es imperativo conocer si las agencias concernidas, tales como el Departamento de Recreación y Deportes y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, reconocen y han delimitado áreas específicas para que nuestros ciudadanos y turistas puedan disfrutar y practicar sus deportes en los cuerpos de agua del archipiélago puertorriqueño. Asimismo, con los hallazgos y recomendaciones de esta medida investigativa, nos proponemos establecer política pública para que las agencias concernidas establezcan delimitaciones para estas disciplinas y promocionen la Isla del Encanto como un destino de calibre mundial para la práctica de los deportes acuáticos, tanto en nuestras playas como en nuestros lagos y lagunas.

De otra parte, las playas de Puerto Rico son conocidas mundialmente en el deporte del *surf*. Playas como Tres Palmas y María en Rincón, Pico de Piedra y Table Rock en Aguada, Rompe Olas, El Mix, Peña Blanca, Ponderosa, Pressure Point, Dommes, Surfer Beach, Wilderness y Wishing Well en Aguadilla, Aviones, Chatarra en Loiza, Golondrinas, Jobos, Middles y Secret Spot en Isabela, Hallows en Barceloneta, Los Tubos en Manatí, La Pared en Luquillo, La 8 en San Juan, Inches en Patillas, son algunas de las más conocidas. Las mismas pueden ser catalogadas como canchas del deporte de la tabla, el remo y el *bodyboarding*. Anualmente, se celebran varios eventos de talla mundial en nuestras playas, sin embargo, las mismas no están catalogadas como áreas de formación deportiva.

Es importante destacar que, luego de un gran esfuerzo por parte del International Surfing Association (ISA), el *surf* ha sido nombrado deporte olímpico para las Olimpiadas de Tokyo 2020. Este hecho nos hace pensar sobre qué tipo de facilidades y herramientas les proveemos a nuestros atletas para desarrollarse y prepararse en su disciplina para participar en un evento de tal magnitud.

 Para el correspondiente análisis de la presente medida, la Comisión de Recreación y Deportes, suscribiente de este informe realizó dos vistas públicas los días 8 y 17 de mayo de 2018 y dos vistas oculares los días 17 de mayo de 2017 en la playa Dommes de Rincón y 17 de marzo de 2018 en el Torneo Internacional Profesional de Surf celebrado en la playa Domes, ubicada en el Municipio de Rincón. Además, se evaluaron las opiniones escritas sometidas a la comisión por la Lcda. Adriana Sánchez Parés, Secretaria Departamento de Recreación y Deportes (DRD); la Lcda. Tania Vázquez, Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA); la Sra. Carla Campos Vidal, Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo, la señora Sara Rosario, Presidenta del Comité Olímpico de Puerto Rico, el señor Xavier Lay, Director Ejecutivo del Deporte de *Stand Up Paddleboard* y el Lcdo. José Olmo, Presidente de la “Federación de Surfing de Puerto Rico”, y el señor Morgan Toro, Presidente de la Federación Puertorriqueña de Natación.

 La **Lcda. Adriana Sánchez Parés**, Secretaria Departamento de Recreación y Deportes (DRD), manifestó en vista pública celebrada el 17 de mayo de 2018, que la agencia tiene como parte de sus funciones, el regular las actividades relacionadas con la práctica del deporte, así como las condiciones exigibles a las instalaciones deportivas. A tal efecto, Sánchez menciona, que es preciso aclarar que la agencia vela porque las facilidades e instalaciones bajo posesión cumplan con las condiciones exigibles, incluyendo los balnearios. De igual manera, señaló, que todo tipo de deporte acuático debe ser regulado y certificado por el DRD. Asimismo, manifestó que la seguridad de estos deportes acuáticos está a cargo de la oficina de la Comisión de Seguridad, como ente regulador.

 En memorial explicativo, Sánchez especifica que la seguridad de las playas, su utilidad y protección le compete al DRNA. En particular, DRD reconoce la importancia de que exista una simbiosis entre ambas agencias para lograr un esquema regulatorio comprensivo y exhaustivo. Por otra parte, indica, que el DRNA es la agencia con la función delegada de vigilar y conservar las aguas territoriales. Asimismo, precisa que el DRNA, es el ente llamado para ejercer la vigilancia y conservación de las aguas territoriales, así como conceder a franquicias, los permisos y licencias para el uso y aprovechamiento de las mismas.

 El DRD y el DRNA firmaron un acuerdo de colaboración interagencial para Fomentar el Deporte con la Conservación de los Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico. El acuerdo reconoce la jurisdicción concurrente de ambos departamentos en cuanto a sus responsabilidades mutuas de velar por la seguridad en la ejecución de los deportes acuáticos y la protección del ambiente. El acuerdo, además, complementa la reglamentación habida en ambas agencias con el fin de promover los deportes acuáticos, fomentar el turismo deportivo y velar por el cumplimiento con las normas reglamentarias y de seguridad, no solo en eventos federativos y de organizaciones avaladas por el DRD, sino también en la autorización de concesiones de uso de la zona marítimo terrestre y la ejecución de eventos privados que requieran el aval del DRD. Esta autorización se aprueba para los eventos presentados en calendarios de 6 meses. Por lo anterior, Sánchez, entregó una copia del Acuerdo Colaborativo a la Comisión, según fue solicitada en vista previa.

 Por último, Sánchez, sugiere que se tomen en consideración los comentarios del DRNA y la Compañía de Turismo. Concluye el DRD avalando la Resolución de la Cámara de Representantes 1203.

 La **Lcda. Tania Vázquez**, Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), expresa en su memorial explicativo que los propósitos de la pieza legislativa son loables y, por consiguiente, tiene el respaldo de la agencia.

 La Secretaria, menciona que a través de la Ley Núm. 430-2000, según enmendada, *Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico*; se establece que la política pública gubernamental es la de propiciar y garantizar la seguridad a la ciudadanía en las prácticas recreativas marítimas, acuáticas y deportes acuáticos relacionados en el disfrute de las playas, lagos, lagunas y cuerpos de agua de Puerto Rico. A base de la disposición legal, expresa que el DRNA solo está autorizado a demarcar, con un sistema de boyas flotantes, las áreas reservadas para bañistas y la protección de recursos naturales de valor ecológico que estén en alto riesgo. Por lo anterior, señala que el resto de las actividades acuáticas, mencionadas en la pieza legislativa ocurren fuera y lejos de las áreas reservadas para bañistas y protección de los recursos.

 La **Sra. Carla Campos Vidal**, Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo, señala en su memorial explicativo que entre los atractivos turísticos que ofrece Puerto Rico se encuentra el practicar deportes acuáticos. A esos efectos, Campos menciona, que la Compañía ha cuidado con particular interés las diferentes formas de involucrarse para adelantar su propósito de promover este tipo de turismo, ante el perfecto clima tropical que impera en la Isla y que permite que los deportes acuáticos puedan practicarse durante todo el año.

 Por otro lado, Campos señala, “que solo basta con hacer una visita por nuestras costas del noroeste y oeste, así como en lo que fue denominado la Región Porta del Sol, el surfing es el principal atractivo deportivo”. De igual manera, destacó la importancia de los números estadísticos, al estar muy por debajo de la realidad. Por tanto, presume que al mejorar la seguridad y la infraestructura de los deportes objeto en la pieza legislativa, sin duda alguna se incrementaría los números de cuartos noche y existiría la posibilidad de un impulso al turismo.

 Finalmente, Campos menciona, que se podría utilizar como ejemplo el evento internacional *Circuito Internacional de Surfing 2013 (Rip Curl)* y el *International Billfish Tournament 64th*, ambos con gran impacto en la economía local puertorriqueña. En cuanto al *Circuito Internacional de Surfing 2013 (Rip Curl)*, argumentó que en el mismo participaron 50 de las mejores estrellas del surfing a nivel mundial, lo cual tuvo un alcance de un (1) millón en audiencia, a través de la transmisión internacional “web cast”, donde Puerto Rico resplandeció internacionalmente como un destino turístico para el deporte del surfing. Del mismo se obtuvo un impacto de 3,600 cuartos por noche, provocando en la isla un creciente impacto económico local ($2, 500,000.00).

 La **señora** **Sara Rosario**, Presidenta del Comité Olímpico de Puerto Rico (COPUR), menciona en memorial explicativo que favorece la pieza legislativa en objeto. Asimismo, Rosario manifestó, que es menester recopilar los esfuerzos de los miembros y dirigentes de federaciones de deportes acuáticos del Comité Olímpico de Puerto Rico y corresponder con las necesidades, planteamientos, esfuerzos presentados y problemas que confrontan en su día a día, en la práctica y entrenamiento para sus deportes. La Presidenta, expresa, que han auscultado con algunos presidentes federativos, sobre la propuesta que nos ocupa y así como esta servidora, favorecen la investigación. Uno de los planteamientos en los que se coincide lo es la armonización de las leyes y reglamentos.

 El **Lcdo. José Olmo**, Presidente de la “Federación de Surfing de Puerto Rico” y el señor **Xavier Lay**, Director Ejecutivo del Deporte de Stand Up Paddleboard, sometieron ante la comisión sus opiniones mediante memorial explicativo en conjunto, ambos consideran esta pieza legislativa como una iniciativa favorable y admirable, señalando así, la importancia de fomentar el crecimiento del deporte olímpico del surfing y otros deportes acuáticos en Puerto Rico.

 Es su memorial explicativo estos sugieren, “el delimitar las áreas mediante una carta marina o fotografía aérea describiendo dicha área de mar, bahías, lagos, riberas, marinas, muelles, rampas o lugares en o cerca del mar necesarias para la práctica de los diferentes deportes acuáticos”. De igual manera, manifestó que “se podría solicitar al DRNA, el DRD y a la Compañía de Turismo, el constituir un Comité para identificar y zonificar lugares idóneos para el asentamiento de las “Canchas Acuáticas” e identificación de entornos en lugares de dominio público, donde se practican tradicionalmente estos deportes, para así, desarrollar estos lugares para la práctica y la recreación de los deportes acuáticos de forma segura y sustentable. Una vez demarcadas podrían ser registradas como “Canchas Acuáticas”, para así los atletas de surfing puedan desarrollarse a nivel olímpico.”

 Por otro lado, ambos recomendaron, que se debe tomar en consideración las siguientes playas:

1. Playa Surfers Beach, Aguadilla P.R.
2. Playa Dommes, Rincón P.R.
3. Playa María, Rincón P.R.

 Finalmente, la federación expresa, que ambas localidades cumplen con la accesibilidad, posee la consistencia en la mecánica de la ola y son reconocidas por sus eventos internacionales.

 El **señor Morgan Toro**, Presidente de la Federación Puertorriqueña de Natación, expresa su apoyo a la pieza legislativa. La Federación, menciona que es importante identificar centros de formación que puedan compartir entre las diferentes federaciones acuáticas adscritas al Comité Olímpico. Asimismo, manifestó la importancia de tener un área designada donde cubra cualquier evento acuático, como lo es el deporte de aguas abiertas y el polo acuático. De igual forma, indica la importancia de que estos centros cuenten con muelles flotantes que puedan ser reubicados en sitios estratégicos para cada evento.

 **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

 De las ponencias recibidas y de las expresiones vertidas en las vistas celebradas, la comisión concluye que los deportes acuáticos tienen un impacto turístico y económico muy positivo, no solo para el área metropolitana, sino para otras áreas de Puerto Rico.

 La Comisión de Recreación y Deportes tiene a bien realizar las siguientes recomendaciones:

1. Debe comenzarse a delimitar las áreas mediante una carta marina o fotografía aérea describiendo las playas idóneas para la práctica de los deportes acuáticos hasta incluir todas las playas aptas para ello.
2. El acuerdo colaborativo, mediante el cual se autorizan los eventos presentados en calendarios de seis (6) meses debe extenderse, según sugieren los representantes de los deportes acuáticos, dicha autorización por un año, ya que hay eventos que por diversas razones se posponen para fechas posteriores al término de seis meses.

Por todo lo antes expuesto, vuestra Comisión de Recreación y Deportes, habiendo concluido la investigación ordenada, recomienda a esta Cámara de Representantes la aprobación del Informe Final de la Resolución de la Cámara 1203, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

Respetuosamente sometido,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**José “Che” Pérez Cordero**

**Presidente**

**Comisión de Recreación y Deportes**